**AUTO QUE ORDENA ACUMULACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **RADICADO** |  |
| **INVESTIGADO** |  |
| **CARGO DESEMPEÑADO** |  |
| **QUEJOSO O INFORMANTE** |  |
| **FECHA DE QUEJA O INFORME** |  |
| **FECHA DE LOS HECHOS** |  |
| **ASUNTO** | Auto que ordena acumulación (Art. 98 Ley 1952 de 2019). |

*“Este es un formato, recuerde que toda decisión motivada deberá exponer razonadamente los argumentos de hecho y de derecho – jurídicos, en que se funda, es responsabilidad de quien proyecta que se cumpla con los más altos estándares de calidad, y realizar el respectivo análisis a fin de evitar incurrir en defectos que afecten la legalidad y validez de la decisión”.*

Bogotá D.C.,

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

El jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario ICBF – Instrucción, estudia la viabilidad jurídica y procesal de adelantar bajo una única cuerda procesal los expedientes radicados bajo los No.\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de Ley 1952 de 2019.

**ANTECEDENTES**

*(precisar si la decisión se adopta de oficio o a petición de parte)*

*(nombre del servidor público investigado)* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en su condición de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, es investigado dentro de los proceso No… - mediante oficio radicado el día\_\_, solicitó la acumulación de las actuaciones adelantadas en su contra identificadas con el radicado\_\_\_\_\_\_\_\_, dado que en ellas ostenta la calidad de sujeto procesal.

**CONSIDERACIONES**

El artículo 98 Ley 1952 de 2019, en materia de **conexidad**, prescribe:

*“[…] ARTÍCULO 98. Competencia por razón de la conexidad.* ***Se tramitarán bajo una misma cuerda procesal las actuaciones que satisfagan los siguientes presupuestos:***

*Que se adelanten contra el mismo disciplinado.*

*Que las conductas se hayan realizado en un mismo contexto de hechos o que sean la misma naturaleza.*

*Que no se haya proferido auto de cierre de investigación o que no se haya vencido el término de investigación.*

*Cuando varios servidores públicos de la misma entidad participen en la comisión de una falta o de varias que sean conexas, se investigaran y decidirán en el mismo proceso, por quien tenga la competencia para juzgar al de mayor jerarquía.*

*La acumulación podrá hacerse de oficio o a solicitud de los sujetos procesales. Si se niega, deberá hacerse exponiendo los motivos de la decisión contra la cual procede el recurso de reposición […].*

Aunque el Código General Disciplinario no define la expresión **conexidad**, si lo hace la Guía del Proceso Disciplinario adoptada por la Procuraduría General de la Nación a través de la Resolución 191 de 2003, en la que se encuentra:

“(…)

La conexidad se presenta cuando varías faltas están ligadas entre sí por vínculos subjetivos o materiales o se conectan de alguna manera.

**CONEXIDAD SUSTANCIAL** - Requiere pluralidad de faltas disciplinarias atribuibles a una o varias personas y un hilo conductor determinante entre ellas. Se subdivide en:

* Teleológica: Se presenta cuando el mismo sujeto incurre en varias faltas disciplinarias unidas por un nexo de medio a fin, es decir, cuando comete una falta con el fin de realizar otra.

Por ejemplo, el representante legal que para obtener un indebido provecho patrimonial declara una urgencia manifiesta inexistente para acudir al sistema de contratación directa con el fin de adjudicar un contrato directamente a cambio de una comisión.

* Consecuencial: Se presenta cuando pretendiendo cometer una falta se incurre además en otra.

Por ejemplo, quien al intentar robar un banco se ve sorprendido y le pega un tiro a un policía.

* Ocasional: Cuando la comisión de una falta se presenta como la ocasión para realizar otra.

Por ejemplo, cuando quien daña un mueble energúmeno aprovecha y se apodera de lo que allí se guarda.

* Cronológica: Se presenta cuando en un mismo contexto de acción se presentan varias faltas o cuando las faltas se cometen por el mismo sujeto en diferentes contextos de acción, pero con la misma finalidad.

Un participante en una huelga ilegal que aprovecha la situación para sabotear los equipos de comunicaciones, informáticos o de suministro de energía, ilustra el primer caso. El tesorero que omite durante todo el año el giro mensual de los aportes para salud a la empresa promotora de salud es un ejemplo del segundo evento.

**CONEXIDAD PROCESAL** - A diferencia de la anterior no requiere de vínculos determinantes y surge exclusivamente por razones de conveniencia o economía procesal (sic). La doctrina ha señalado las siguientes modalidades:

* Comunidad de medio probatorio: Cuando una misma prueba permite demostrar varias faltas.

Por ejemplo, cuando el mismo contrato se imputa con cargo a un rubro del presupuesto previsto para otro tipo de gasto, carece de certificado de disponibilidad y es cancelado por el pagador pese a las inconsistencias descritas.

* Unidad de sujeto: Se refiere a hechos no conexos cometidos por el mismo sujeto.
* Unidad de denuncia: Diferentes hechos señalados dentro del texto de la queja o denuncia, atribuibles a uno o varios sujetos, evento en el cual es procedente la acumulación mientras no se desconozcan los factores objetivos, subjetivos y territoriales que determinan la competencia disciplinaria”.

Bajo ese derrotero de la revisión de los expedientes cuya acumulación se depreca, arroja la siguiente información:

El expediente al que corresponde al radicado se adelanta contra\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su condición de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la conducta presuntamente irregular consistente en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El proceso se inició mediante Auto de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (indagación o investigación) de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar

fecha), y actualmente se halla en etapa de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar etapa procesal).

El expediente radicado número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se adelanta contra\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su condición de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el hecho de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El proceso comenzó mediante Auto de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (indagación o investigación) de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar fecha), y a la fecha se encuentra en etapa de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar etapa procesal).

En el caso objeto de estudio, se concluye que es procedente aplicar lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley 1952 de 2019, como quiera que se está en presencia de conexidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (sustancial o procesal), en la modalidad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (especificar modalidad), por cuanto\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (concretar las razones que determinan la existencia de conexidad).

(Tener en cuenta que si se niega, deberá hacerse exponiendo los motivos de la decisión contra la cual procede el recurso de reposición).

En mérito de lo expuesto, la jefatura de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TRAMITAR** bajo una misma cuerda procesal por conexidad los expedientes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al radicado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por ser el que se encuentra en mayor estado de adelantamiento.

**SEGUNDO**: Comunicar la presente decisión a los sujetos procesales, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso.

(Tener en cuenta que cuando es a solicitud de parte y se niega total o parcialmente, procede recurso de reposición y por ende debe notificarse de acuerdo con el artículo 123 del C.G. D)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**XXXXXXXXXXXX**

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario ICBF – Instrucción

**(la firma no debe quedar sola)**

Proyectó. (Nombre y cargo)

Revisó. (Nombre y cargo)